

Machala, 10 de junio del 2019

Sra.

Jang Fabrico Acosta Zambrano

PRESIDENTE

CERVECERIA FESLER ECUADOR FESLEREC S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

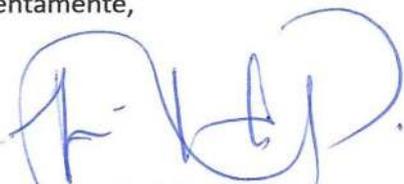
Por medio de la presente y de acuerdo con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías, me permito hacer conocer a usted que el día de hoy se realizó la transferencia OCHO (8.00) acciones ordinarias nominativas de cien dólares cada una por parte del Sra. Mariam Paola del Rocio Morocho Piedra correspondientes al 80% del capital social de la compañía **CERVECERIA FESLER ECUADOR FESLEREC S.A.** a favor de **GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED.**

Por tal motivo adjuntamos el título correspondiente para su respectiva anulación y consiguiente emisión del nuevo título a favor de **GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED**, así como para que efectué la respectiva inscripción en el libro de Accionistas de la compañía.

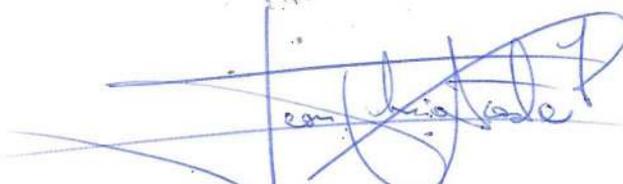
EL CEDENTE es de nacionalidad Ecuatoriana y el **CESIONARIO** es de nacionalidad Estado Unidense.

Sin otro particular nos suscribimos de usted.

Atentamente,



Mariam Paola del Rocio Morocho Piedra
CEDENTE



Jang Fabrico Acosta Zambrano
Rep. Legal Grupo Acosta Ecuador Limited
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROGIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA 1974-07-02

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
MUJER

ESTADO CIVIL
CASADO

NOMBRE DEL CónyUGE
JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO

N.º **070278280-6**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOROCHO CALERO ALEJANDRO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIEDRA ZEAS LIRA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2018-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-12

ECUATORIANA

ANA DEL CónyUGE

E013501122

001355558





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **070306628 - 2**

APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA ZAMBRANO JANG FABRICIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO/MACHALA/MACHALA 18 ABRIL 1974

FECHA DE EXPIRACIÓN
003- 0371 00891 M 04/09/2021

NACIONALIDAD
EL ORO/ MACHALA 1974



ECUATORIANA***** V4444V4444

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES
MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA

NIVEL DE INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDO RODRIGO ACOSTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NORMA ISABEL ZAMBRANO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 04/09/2021

FECHA DE EXPIRACIÓN
04/09/2029

REN **1795964**



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



ESCRITURA PUBLICA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE
CELEBRAN EL SEÑOR JANG FABRICIO
ACOSTA ZAMBRANO Y SEÑORA
MARIAM PAOLA DEL ROCIO MOROCHO
PIEDRA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

#####

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
CANTÓN MACHALA - EL ORO

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
miércoles nueve de Septiembre del año dos mil
nueve; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO
SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala,
comparece por sus propios derechos el señor JANG
FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO, de estado civil divorciado,
empresario, domiciliado en la Ciudadela Ciudad Verdad, en
esta ciudad de Machala y SEÑORA MARIAM PAOLA DEL
ROCIO MOROCHO PIEDRA, de estado civil soltera,
domiciliada en Pasaje en las Calles Bolívar y 10 de
Agosto, Egresada de Administración en Hotelería y
Turismo, de paso por esta ciudad de Machala.- Los
comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces
para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos

1 doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la
2 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
3 de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, para su
4 otorgamiento me presenta la minuta que copio a
5 continuación:-----

6 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase insertar una de Capituciones Matrimoniales, al
8 tenor de las siguientes cláusulas:-----

9 PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de
10 esta escritura, los señores JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
11 y señora MARIAM PAOLA DEL ROCIO MOROCHO PIEDRA,
mayores de edad, con capacidad civil suficiente para
12 intervenir y obligarse en todo acto o contrato.-----

13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- Los comparecientes JANG
14 FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO y señora MARIAM PAOLA DE
15 ROCIO MOROCHO PIEDRA, expresan, que en los días
16 venideros han decidido casarse en matrimonio civil, en esta
17 ciudad de Machala, provincia de El Oro. 2.- Los
18 comparecientes manifiestan que actualmente cada uno por su
19 propio esfuerzo han adquirido bienes muebles e inmuebles y el
20 primer compareciente además posee acciones en varias
21 empresas. 3.- En un acto de su propia voluntad y por ser
22 beneficioso a sus intereses, han decidido excluir de la
23 sociedad conyugal todos los bienes que actualmente poseen y
24

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO UNITE
MACHALA - EL ORO - E. ORO - 3

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 además podrán intervenir personalmente en toda actividad
2 financiera, de comercio, civil, administrativa, jurídica, etc.
3 sin la necesidad de la concurrencia del otro cónyuge.-----

4 CUARTA: La cuantía de esta Escritura es indeterminada.

5 QUINTA: ACEPTACION.- Estando presentes los comparecientes
6 aceptan en todas sus partes el contenido de la presente
7 escritura pública, por estar de acuerdo con lo estipulado. -----

8 SEXTA: Los otorgantes para el evento de reclamación judicial,
9 renuncian domicilio, y se sujetan a los jueces de lo Civil de
10 Machala y al trámite Verbal Sumario, a elección de las partes
11 intervinientes.-----

12 SEPTIMA: Se tomará nota de estas capitulaciones
13 matrimoniales al margen de la Partida de Matrimonio
14 respectiva, así como inscribirán la misma en el Registro de la
15 Propiedad de Machala, lo que podrá hacerlo personalmente o
16 por interpuesta persona .-----

17 Usted señor Notario, agregará las demás cláusula de estilo
18 para la validez de este instrumento público.- firma ilegible.-

19 Doctor Vicente Naranjo O.- Matrícula Trescientos
20 cincuenta y seis.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

21 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a
22 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída
23 que fue íntegramente por mí el Notario a los
24 comparecientes, aquellos se ratifican en lo

1 todos los bienes que adquieran a futuro, para administrar
2 independientemente dichos bienes así como para disponer de
3 ellos, en la forma que más les convenga a sus intereses
4 personales, tal es así como vender, hipotecar, donar,
5 etcétera.- Además podrán intervenir personalmente en toda
6 actividad financiera, de comercio, civil, administrativa,
7 jurídica, etc. sin la necesidad de la concurrencia del otro
8 cónyuge, luego del matrimonio -----

9 **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Los
10 comparecientes JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO y señora
11 MARIAM PAOLA DEL ROCIO MOROCHO PIEDRA manifiestan,
12 que comparecen en forma conjunta a realizar el presente
13 convenio de capitulaciones matrimoniales que surta efecto
14 luego del matrimonio, amparados en lo que estipula el
15 artículo ciento cincuenta reformado del Código Civil en actual
16 vigencia, con el objeto de actuar en todos los bienes, ya sea
17 para proceder a su venta, puedan preñar, hipotecar,
18 permutar, etc. sin que sea necesario la presencia del otro
19 cónyuge, es decir cada cual comparecerá y responderá en
20 forma unilateral en y con sus bienes propios, por lo tanto los
21 que llegare a tener a futuro, no ingresan a formar parte de la
22 sociedad conyugal que tienen conformada.- Expresan los
23 futuros contrayentes que pagarán sus deudas adquiridas hasta
24 el momento de casarse y las que adquieran en el futuro y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

EQUATORIANA***** V4444V4444
 DIVORCIADO EMPRESARIO
 GILBERTO RODRIGUEZ ACOSTA
 NORMA ISABEL ZAMBRANO
 MACHALA 09/07/2009
 097077E021
 FORMA DE CALIFICACION
 REN 1537067
 FIRMAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CEDULA DE CIUDADANIA No 070306628
 ACOSTA ZAMBRANO JANG FABRICIO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 18 ABRIL 1974
 FERIA DE REGISTRO DE REG. CIVIL 0871 00891 M /
 EL ORO/MACHALA ACT SEXO
 MACHALA IDENTIFICACION 1974
 FIRMAR DERECHO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - E. ORC. - JUL. 3

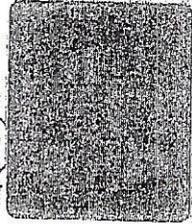
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
 220-0001 NUMERO 0703066282 CÉDULA
 ACOSTA ZAMBRANO JANG FABRICIO
 EL ORO - PROVINCIA MACHALA CANTÓN MACHALA PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

tres-

ECUATORIANA***** E333311122
 SUJETERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALEJANDRO MOROCHO
 LIRA PIEDRA ZEA
 QUITO EL DPO DE LA IADONE
 02/03/2007
 02/03/2019
 REN 2324520
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070278280-6
 MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 02 DE JULIO 1974
 0092 00582 F
 EL ORO/PASAJE
 OCHOA LEON/MATRIZ 1974

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

237-0050 NÚMERO
 0702782806 CÉDULA

MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO

EL ORO PROVINCIA PASAJE CANTÓN
 OCHOA LEON/MATRIZ PARROQUIA ZONA

Leslie Castillo Sotomayor
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



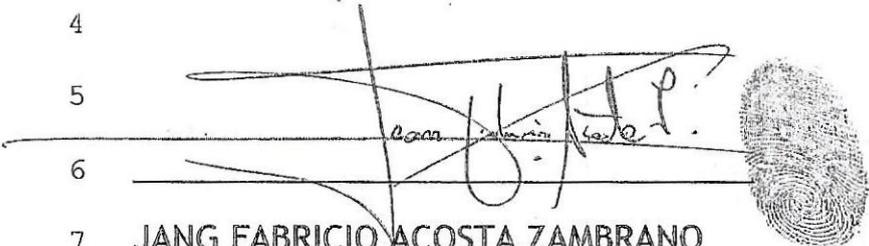
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro -cuatro-

1 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-----

3

4

5



6

7 JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO

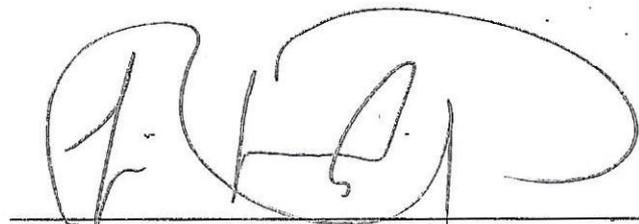
8 C.I.No. 070306628-2

9

10

11

12



13

14 MARIAM PAOLA DEL ROCIO MOROCHO PIEDRA

15

C.I.No.070278280-4

16

Y/t®

17

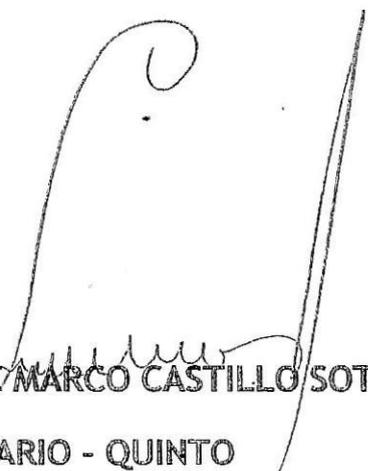
18

19

20

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Mach.

21


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

22

NOTARIO - QUINTO

~~Dr. Leslie Castillo Solimano~~
~~NOTARIO PÚBLICO QUINTO~~
~~MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN CUATRO FOJAS ÚTILES QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



~~Dr. Leslie Castillo Solimano~~
~~NOTARIO PÚBLICO QUINTO~~
~~MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 3 Acta 803

En Machala Provincia de El Oro
hoy día diez de Septiembre del dos mil nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jang Fabricio Acosta Zambrano

nacido en Machala, el 16 de Abril de 1974, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Ingeniero con Cédula N° 070306622-2 domiciliado en Machala - El Oro anterior divorciado, hijo de Jabo Rodolfo Acosta (F.) y de Norma Isabel Zambrano.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marian Paola Del Rocío Moracho Piedra nacida en Machala - El Oro, el 2 de Julio de 1974, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión suspiesto privado con Cédula N° 070378780-6, domiciliada en Poraje - El Oro anterior hija de Aljorcho Moracho y de Ana Piedra Zoo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Machala FECHA: 10 de Septiembre 2009
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...



OBSERVACIONES:

CP
FIRMAS: [Handwritten signatures]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia se archiva
de
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva
de
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva.
de
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION PROV. DE REGISTRO CIVIL DEL ORO - DPTO. LEGAL-RAZON: Machala, 15-09 de 2009, mediante Escritura Pública emitida por el Notario Quinto del Cantón Machala-El Oro. Dr. Leslie Castillo Sotomayor de fecha 09-09-09, los conyuges Jang Fabricio Acosta Zambrano y Marian Paola del Rocío Moracho Piedra, celebran la presente CAPITULACION MATRIMONIAL, documento que se archiva.-AP-DPRC-EORJ NRO-198134-POR/AC-

LA AMADA PARTICIPE AL MATRIMONIO
REG. N° 676 C.A.P.E.S.
N° 166885
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
Inscripción de Sentencias

Delaware

PAGE 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE CERTIFICATE OF INCORPORATION OF "GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED", FILED IN THIS OFFICE ON THE SIXTH DAY OF SEPTEMBER, A.D. 2011 AT 9:52 O'CLOCK P.M.



3034223 8100

191584794

You may verify this certificate online
At corp.delaware.gov/customer.shtml

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Jeffrey W. Bullock". Below the signature is a horizontal line.

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

AUTHENTICATION: 9011701

DATE: 06-10-19

TRADUCCION

Delaware pagina1

El primer Estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, certifico que lo adjuntado es verdadera y correcta copia del certificado de incorporación de "Grupo Acosta Ecuador Limited", archivado en esta oficina el sexto día de septiembre del 2011 a las 9:52 PM en punto.

Sello Secretaria de Estado de Delaware
Firma de Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado
Fecha: Junio, 10 del 2019

Machala, December 02, 2016



Mister.
Jang Fabricio Acosta Zambrano

In my considerations:

The Extraordinary general partners meeting of GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED, held on this date, was pleased to selecting and appointing you to fill the office of President, for a period of 5 years, until it is legally replaced.

In his capacity as President of de company GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED, you have the legal representation.

The public deed of incorporation of the Company GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED was granted on September 6, 2011, approved by Mr. Jeffrey W. Bullock Secretary of State of Delaware by Resolution No. 0450082 of September 6, 2011.

The address of the registered agent is located at: Suite 105,501 Silverside Road, and Wilmington, DE 19809 New Castle County.

Participated for your knowledge for legal purposes.

Sincerely,

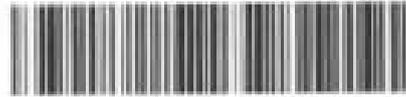
Clarice Morgan
AD-HOC SECRETARY

I, Jang Fabricio Acosta Zambrano accept the position of President of the Company GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED at 2 day of December 2016.

JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
PRESIDENT



Factura: 001-006-000036604



20180701007000443

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180701007000443

Ante mí, NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA de la NOTARÍA SÉPTIMA, comparece(n) JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO portador(a) de CÉDULA 070088282 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(s) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constata(n) en el documento que antecede, así(n) como, la(s) misma(s) que usó(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas), QUE CON PREVIA PETICIÓN Y CONSENTIMIENTO INGRESE A VALIDAR EN EL S.N.I.C.R.C., LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS QUE ADREDITAN LA CALIDAD DEL COMPARECIENTE, LOS MISMOS QUE SE AÑADEN A LA PRESENTE, EL DOMICILIO DEL COMPARECIENTE ES CALLE NUEVE DE MAYO Y SUCRE EN ESTA CIUDAD DE MACHALA, TELF. 0981952798, Y EMAIL: JANACOSTA@HOTMAIL.COM para constancia firmar) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo diecisiete de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MACHALA, a 27 DE ABRIL DEL 2018. (16:13)


 JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
 CÉDULA 070088282


 NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA



DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO**, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de ciudadanía número 0703066282, en mi calidad de traductor del idioma inglés al español, DECLARO bajo la gravedad de juramento y conociendo las penas por perjurio, que la traducción del inglés al español, efectuada por mi persona, del texto, referente al **NOMBRAMIENTO**, que adjunto en una foja, con su respectiva **APOSTILLA**; a nombre del **GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED** anexados a la presente, es fidedigna, fiel y literal del idioma inglés al español.

Es todo cuando puedo certificar, libre y voluntariamente y en honor a la verdad.

Machala, 27 de abril del 2018


JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
C.C. No. 0703066282
TRADUCTOR



Machala, Diciembre 02, 2016



Señor
Jang Fabricio Acosta Zambrano

De mis consideraciones:

La Junta Extraordinaria General de socios GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED mantenida en esta fecha le ha seleccionado y nombrado Presidente por un periodo de 5 años, hasta ser legalmente remplazado.

En su capacidad de Presidente tiene usted la representación legal.

En la minuta publica de incorporación de GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED que fue concedida en Septiembre 6, 2011 y aprobada por el Sr. Jeffrey W. Bullock Secretario de Estado de Delaware por resolución No. 0450082 de Septiembre 6, 2011.

La dirección del agente registrado está localizada en: Suit 105,501 Silverside Road, Wilmington, DE 19809 New Castle County.

Participo para su conocimiento para propósitos legales.

Atentamente,

Clarice Morgan
AD-HOC SECRETARY

Yo, Jang Fabricio Acosta Zambrano acepto el cargo de Presidente de la compañía GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED EL 2 de Diciembre del 2016

Jang Fabricio Acosta Zambrano
PRESIDENTE

CERTIFICO Y SOY RESPONSABLE QUE LA QUE ANTECEDE ES UNA FIEL TRADUCCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN IDIOMA INGLES AL CASTELLANO, MACHALA 11 DE ABRIL DEL 2018


JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
TRADUCTOR
C.I. 0703060282

CERTIFICATE OF INCORPORATION
OF
GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED

I, THE UNDERSIGNED, for the purposes of incorporating and organizing a corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, do execute this Certificate of Incorporation and do hereby certify as follows:

FIRST: The name of the corporation is Grupo Acosta Ecuador Limited.

SECOND: Its registered office is to be located at Suite 105, 501 SilverSide Road, Wilmington, DE 19801, County of New Castle. The name of the registered agent at such address is VALIS Group Inc.

THIRD: The purpose of the corporation is to engage in any lawful act or activity for which corporations may be organized under the Delaware General Corporation Laws.

FOURTH: The amount of total authorized capital stock of the corporation is one thousand five hundred (1500). All such shares are to be without par value and are to be of one class.

FIFTH: The incorporator of the corporation is Tracey Gendron, whose mailing address is Suite 105, 501 SilverSide Road, Wilmington, DE 19809.

SIXTH: A director of the corporation shall not be liable to the corporation or its shareholders for monetary damages from breach of fiduciary duty as a director, except to the extent such exemption from liability or limitation thereof is not permitted under the General Corporation Law of the State of Delaware as the same exists or may hereafter be amended. Any amendment, modification or repeal of the foregoing sentence shall not adversely affect any right or protection of a director of the corporation hereunder in respect of any act of omission occurring prior to the time of such amendment, modification or repeal.

SEVENTH: The powers of the incorporator are to terminate upon filing of this Certificate. The name and mailing address of the person(s) who will serve as the initial director(s) until the first annual meeting of the stockholders of the corporation, or until a successor(s) is elected and qualified are:

Jang Fabricio Acosta
9 de Mayo entre 25 de Junio y Sucre
Crococentro 2 Segundo Piso
Machala, El Oro
Ecuador

The undersigned incorporator hereby acknowledges that the foregoing Certificate of Incorporation is their act and deed on this sixth day of September, 2011.


Tracey Gendron
INCORPORATOR



Factura: 001-006-000036635

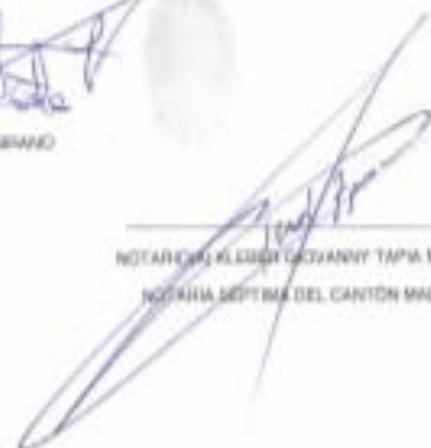


20180701007000444

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180701007000444

Ante mí, NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA de la NOTARÍA SÉPTIMA, comparece(n) JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO portador(a) de CÉDULA 0700068282 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quienes) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON PREVIA PETICION Y CONSENTIMIENTO INGRESÉ A VALIDAR EN EL S.N.I.C.R.C., LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA CALIDAD DEL COMPARECIENTE, LOS MISMOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE, EL DOMICILIO DEL COMPARECIENTE ES CALLE NUEVE DE MAYO Y SUCRE EN ESTA CIUDAD DE MACHALA, TELF. 0981562798, Y EMAIL: JANACOSTA@HOTMAIL.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MACHALA, a 27 DE ABRIL DEL 2018. (16/13)


JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
CÉDULA 0700068282


NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA



DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO**, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de ciudadanía número 0703066282, en mi calidad de traductor del idioma inglés al español, DECLARO bajo la gravedad de juramento y conociendo las penas por perjurio, que la traducción del inglés al español, efectuada por mi persona, del texto, referente al **CERTIFICACIÓN**, que adjunto en una foja; y; con su respectiva **APOSTILLA**, a nombre del **GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED** anexados a la presente, es fidedigna, fiel y literal del idioma inglés al español.

Es todo cuando puedo certificar, libre y voluntariamente y en honor a la verdad.

Machala, 27 de abril del 2018


JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
C.C. No. 0703066282
TRADUCTOR



TRADUCCION
CERTIFICADO DE INCORPORACION
DE
GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED



Yo, el abajo firmante, a los efectos de incorporar y organizar una corporación bajo la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, se ejecutan este Certificado de Incorporación y por este medio certifico lo siguiente:

PRIMERO: El nombre de la empresa es el Grupo Acosta Ecuador Limited.

SEGUNDO: Su domicilio social se encuentra en la Suite 105, 501 Silverside Road Wilmington DE 19809, Condado de New Castle. El nombre del agente registrado en dicha dirección VALIS Group Inc.

TERCERO: El propósito de la Corporación es participar en cualquier acto lícito o activado para la cual las empresas pueden ser organizadas bajo las leyes de Delaware General Corporation.

CUARTO: La cantidad de stock total de capital autorizado de la Corporación es 1500 (1500) Todas estas acciones han de ser sin valor nominal y serán de una clase.

QUINTO: El incorporador de la Corporación es Tracey Gendron, cuya dirección postal es Suite 105, 501 Silverside Road, Wilmington, DE 19809.

SEXTO: El director de la corporación no será responsable ante la sociedad o sus accionistas por daños y perjuicios por incumpliendo de deber fiduciario como director, salvo en la medida en que dicha exención de responsabilidad o limitación de la misma no esté permitida por la Ley General del Estado de Delaware en el mismo existe o en el futuro puedan ser modificadas.

Cualquier enmienda, modificación o revocación de la sentencia anterior si no afectan negativamente a ningún derecho o protección de un director de la corporación a continuación en relación con cualquier acto de omisión que ocurra antes de la hora de dicha enmienda modificación o derogación.

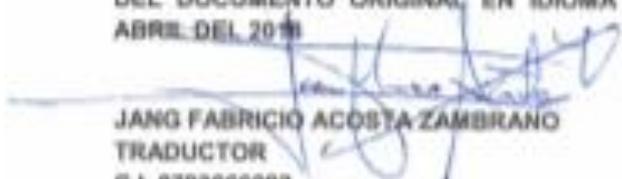
SEPTIMO: Los poderes del incorporador se terminaran en la presentación de este certificado. El nombre y la dirección postal de la persona (s) que será el director inicial (s) hasta la primera reunión anual de los accionistas de la corporación, o hasta que su sucesor (s) sea electo y calificado son los siguientes:

Jang Fabricio Acosta
9de Mayo entre 25 de Junio y Sucre Orocentro 2 Segundo Piso
Machala, El Oro
Ecuador

El incorporador abajo firmante reconoce que el anterior certificado de incorporaciones su acto y obra de este sexto día de septiembre de 2011

Tracey Gendron
Incorporador

CERTIFICO Y SOY RESPONSABLE QUE LA QUE ANTECEDE ES UNA FIEL TRADUCCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL, EN IDIOMA INGLES AL CASTELLANO, MACHALA 11 DE ABRIL DEL 2011


JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
TRADUCTOR
C.I. 0703066282